

**REF: INFORMA SOLICITUDES ADMISIBLES Y ASIGNA SUBSIDIOS DEL PROGRAMA SOCIAL
SITIOS DE PATRIMONIO MUNDIAL, CONVOCATORIA 2022.**

RESOLUCIÓN EXENTA N° 0228

SANTIAGO, 24 de febrero de 2022

V I S T O S :

La Ley N° 21.045 que crea el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; el DFL N° 35 de 2017 y el D.F.L. N° 5.200 de 1929, ambos del Ministerio de Educación; el D.F.L. N°1, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Resolución Exenta N° 298 de 2018, del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural; el Decreto Supremo N°1 de 2019 del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; y la Ley N° 21.395 de fecha 15 de diciembre de 2021, del Ministerio de Hacienda, relativa a Presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2022.

C O N S I D E R A N D O :

1. Que, el Servicio Nacional de Patrimonio Cultural, en el marco del Programa Social Sitios de Patrimonio Mundial y el Reglamento de Asignación de Subsidios de dicho Programa, aprobado por Resolución Exenta N° 298, de fecha 25 de mayo de 2018 y publicado en el Diario Oficial el 3 de agosto de 2018, realizó el llamado para presentar solicitudes de Subsidios correspondiente a la convocatoria año 2022, a través del Formulario Único de Solicitud de Subsidio;
2. Que, mediante la Resolución Exenta N° 1968, de fecha 14 de diciembre de 2021, del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, se informó sobre la convocatoria año 2022 para Subsidios del Programa Social Sitios de Patrimonio Mundial, y estableció procedimientos y criterios para la presentación, revisión, selección y priorización de los proyectos que se presenten;
3. Que, tal como se señala en la partida 29, capítulo 03, programa 01, Subtitulo 24, ítem 01, asignación 223, denominación Sitios Patrimonio Mundial, de la Ley N° 21.395 de fecha 15 de diciembre de 2021, relativa a Presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2022, el Programa Social Sitios de Patrimonio Mundial cuenta con un monto máximo de \$174.196.000.- de asignación presupuestaria, para entregar Subsidios a los administradores de los Sitios del Patrimonio Mundial declarados o en trámite de declaración en Chile o a las entidades privadas que asuman o vayan a asumir la gestión o las inversiones en éstos o en los inmuebles que los integran. De estos recursos, se encuentran disponibles para distribuir en la convocatoria 2022, \$136.734.500.-, ya que los \$37.461.500.- restantes, fueron asignados en el

año 2021, según lo establece la Resolución Exenta N° 223 de fecha 16 de febrero de 2021, del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, que informa solicitudes admisibles y asigna Subsidios del Programa Social Sitios de Patrimonio Mundial, primer llamado año 2021;

4. Que, con fecha 27 de enero de 2022, se constituyó a través de video llamada el Comité de Subsidios, cuyos miembros fueron nombrados por la Resolución Exenta N° 706, de fecha 14 de mayo de 2019, del Director Nacional del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 21, 22 y 32 del Reglamento de Asignación de Subsidios del Programa Social Sitios de Patrimonio Mundial, sobre la evaluación de admisibilidad, elegibilidad y priorización de los proyectos presentados, como consta en el acta respectiva que se adjunta al presente acto administrativo. Los criterios de evaluación para el procedimiento antes mencionado, se encuentran determinados en Resolución Exenta N° 1968, de fecha 14 de diciembre de 2021, tal como se señala en considerando segundo del presente acto administrativo; y,
5. Que, corresponde informar sobre las solicitudes de Subsidios admisibles y los resultados del proceso de evaluación y la asignación de recursos de la convocatoria año 2022 de Subsidios del Programa Social Sitios de Patrimonio Mundial.

R E S U E L V O :

1. **DECLÁRANSE** admisibles las solicitudes presentadas en la convocatoria 2022 de Subsidios del Programa Social Sitios de Patrimonio Mundial, de acuerdo con lo señalado en el Acta del Comité de Subsidios, de fecha 27 de enero del presente año 2022, y en el siguiente listado:

N°	NOMBRE DEL PROYECTO	CÓDIGO ASIGNADO	TIPO PROYECTO	NOMBRE SOLICITANTE	ADMISIBILIDAD
1	Implementación Inicial Plan Maestro Iglesia Nuestra Señora del Rosario de Chonchi	S22/01/ICH	Inversión	Fundación de las Iglesias Patrimoniales de Chiloé	Admisible
2	Museo de Sitio Muelle 1825 Valparaíso	S22/02/CPV	Inversión	Corporación Patrimonio Marítimo de Chile	Admisible
3	Fortalecimiento de la Corporación Chinchorro Marka	S22/03/CHI	Fortalecimiento	Corporación Chinchorro Marka	Admisible
4	Financiamiento Gastos Operativos para Gestión Administrativa y Técnica, Campamento Sewell	S22/04/SW	Operación	Fundación Sewell	Admisible

5	Programa de Mantenimiento del Parque Nacional Rapa Nui	S22/05/PNRN	Operación	Comunidad Indígena Ma'u Henua	Admisible
6	Seguridad, Limpieza, Selección, Traslado y Ordenamiento de materiales Oficina Salitrera Santiago Humberstone	S22/06/HSL	Operación	Corporación Museo del Salitre	Admisible

2. **ASÍGNASE** los recursos de la convocatoria 2022 de Subsidios del Programa Social Sitios Patrimonio Mundial a los siguientes proyectos presentados, para las entidades solicitantes indicadas, y en los montos y plazos señalados en el Acta del Comité de Subsidios, de fecha 27 de enero de 2022, cuyo listado priorizado se detalla a continuación:

N°	NOMBRE DEL PROYECTO	NOMBRE DEL SOLICITANTE	PUNTAJE	MONTO TOTAL SOLICITADO	MONTO ASIGNADO SUBSIDIO 2022	MONTO ASIGNADO SUBSIDIO 2023*	MONTO TOTAL SUBSIDIO ASIGNADO
1	Financiamiento Gastos Operativos para Gestión Administrativa y Técnica, Campamento Sewell	Fundación Sewell	48	\$ 25.921.922	\$ 19.629.500	\$ 6.292.422	\$ 25.921.922
2	Implementación Inicial Plan Maestro Iglesia Nuestra Señora del Rosario de Chonchi	Fundación de las Iglesias Patrimoniales de Chiloé	46	\$ 33.700.000	\$ 33.700.000	-	\$ 33.700.000
3	Fortalecimiento de la Corporación Chinchorro Marka	Corporación Chinchorro Marka	46	\$ 20.152.000	\$ 20.152.000	-	\$ 20.152.000
4	Seguridad, Limpieza, Selección, Traslado y Ordenamiento de materiales Oficina Salitrera Santiago Humberstone	Corporación Museo del Salitre	46	\$ 30.000.000	\$ 30.000.000	-	\$ 30.000.000

5	Programa de Mantención del Parque Nacional Rapa Nui	Comunidad Indígena Ma'u Henua	44	\$ 25.000.000	\$ 25.000.000	-	\$ 25.000.000
6	Museo de Sitio Muelle 1825 Valparaíso	Corporación Patrimonio Marítimo de Chile	42	\$ 11.033.000	\$ 8.253.000	\$ 2.780.000	\$ 11.033.000
					\$136.734.500	\$9.072.422	\$145.806.922

*Nota: Monto sujeto a disponibilidad financiera de la Ley de Presupuestos correspondiente al año 2023.

3. NOTIFÍQUESE a los interesados mediante carta certificada conforme a lo señalado en el artículo 46 de la Ley N° 19.880. De esta forma para efectuar las notificaciones del presente acto administrativo dictado en el marco de la convocatoria 2022 de Subsidios del Programa Social Sitios de Patrimonio Mundial se efectuarán mediante carta certificada dirigida al domicilio que el interesado hubiere designado en su primera presentación o con posterioridad. Las notificaciones por carta certificada se entenderán practicadas a contar del tercer día siguiente a su recepción en la oficina de Correos que corresponda.

Las notificaciones podrán, también, hacerse de modo personal por medio de un empleado del órgano correspondiente, quien dejará copia íntegra del acto o resolución que se notifica en el domicilio del interesado, dejando constancia de tal hecho. Asimismo, las notificaciones podrán hacerse en la oficina o servicio de la Administración, si el interesado se apersonare a recibirla, firmando en el expediente la debida recepción. Si el interesado requiriere copia del acto o resolución que se le notifica, se le dará sin más trámite en el mismo momento.

4. CONSÚLTESE al beneficiario responsable del proyecto código S22/04/SW, cuyos recursos asignados se plantean con una programación financiera distinta a la presentada en el Formulario Único de Solicitud de Subsidio, si acepta o rechaza el monto asignado por año presupuestario, otorgándosele un plazo de respuesta de cinco días hábiles administrativos, contados desde el día siguiente a la notificación. De ser afirmativa la respuesta, deberá remitir, conjuntamente con ella, el cronograma y presupuesto actualizado, y si corresponde los resultados esperados, medios de verificación y actividades actualizadas, en coherencia con el proyecto presentado. De ser negativa la respuesta, o en el caso de no responder dentro del plazo señalado, el Comité podrá reasignar dichos recursos. Las respuestas deberán remitirse al correo electrónico del Centro Nacional de Sitios del Patrimonio Mundial: patrimoniomundial@patrimoniocultural.gob.cl, con copia a patrimoniomundialchile@gmail.com, dentro del plazo ya indicado.

5. INSTRÚYASE a la Subdirección de Fomento y Gestión Patrimonial notificar de esta asignación a los solicitantes respectivos y gestionar los correspondientes convenios de colaboración y

transferencia de recursos entre el Servicio Nacional del Patrimonio Cultural y las entidades beneficiarias.

6. **PUBLÍQUESE** la presente resolución, una vez que se encuentre totalmente tramitada, en la página web del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural; en la página web de la Subdirección de Fomento y Gestión Patrimonial; y, en sitio electrónico de Gobierno Transparente del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, en la sección “actos y resoluciones”, en la categoría “actos con efectos sobre terceros”, a objeto de dar cumplimiento con lo previsto en el artículo 7° de la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo 51° de su Reglamento.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

CARLOS MAILLET ARÁNGUIZ

DIRECTOR NACIONAL

SERVICIO NACIONAL DEL PATRIMONIO CULTURAL


DMF/LRG/CPB/PMW/FNF

Distribución:

- Dirección Nacional del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural.
- Unidad de Convenios del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural.
- Oficina de Partes del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural.
- División Jurídica del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural.
- Dirección Regional de Los Lagos del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural.
- Dirección Regional de Tarapacá del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural.
- Dirección Regional del Libertador General Bernardo O’Higgins del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural.
- Dirección Regional de Valparaíso del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural.
- Dirección Regional de Arica y Parinacota del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural.
- Secretaría Técnica del Consejo de Monumentos Nacionales.
- Oficina Técnica Regional de Los Lagos del Consejo de Monumentos Nacionales.
- Oficina Técnica Provincial de Chiloé del Consejo de Monumentos Nacionales.
- Oficina Técnica Regional de Tarapacá del Consejo de Monumentos Nacionales.
- Oficina Técnica Regional del Libertador General Bernardo O’Higgins del Consejo de Monumentos Nacionales.
- Oficina Técnica Regional de Valparaíso del Consejo de Monumentos Nacionales.
- Oficina Técnica Provincial del Rapa Nui del Consejo de Monumentos Nacionales.
- Oficina Técnica Regional de Arica y Parinacota del Consejo de Monumentos Nacionales.
- Subdirección de Fomento y Gestión Patrimonial.
- Centro Nacional de Sitios del Patrimonio Mundial.